

Sesión Extraordinaria del día 31 de
 Octubre de 1967. -

Sres. Asistentes
 Sr. Alcalde.

D. Dionisio Sastre Villagroy

Sres. Concejales.

D. Angel del Olmo Oliveros

D. Leonardo Sanz Tato

D. Isidoro Rodriguez Tato

D. Antolin Montes Frutos

D. Enrique Aguado Esteban

D. Pedro Canapina Navacerrada

D. Aureano Navacerrada Jorcia

D. Joaquin de las Heras Herman

Secretario Accidental.

D. Lorenzo Esteban Navacerrada.

En San Sebastian de los Reyes a Treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y siete.

Siendo las veintuna horas se reunen en el Consistorio Municipal los señores al margen reseñados para celebrar sesión Extraordinaria que es continuación de la del día de ayer; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Sastre Villagroy y asistido de mi el Secretario Accidental D. Lorenzo Esteban Navacerrada, por indisposición del Titular D. Miguel Aranz se abrió el acto tomando los siguientes acuerdos:

- 1º Sesión Anterior. - Se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad, con la siguiente salvedad: En el orden del día de la sesión del 16 de octubre el punto 13 incluye liquidación de cuentas del 1º y 2º trimestre del actual. No constando dicho punto en el acta de dicha sesión ni en su continuación, se hace constar tal extremo por el

Concejal D. Hidero Rodriguez Tato, que hace constar se incluya en acta, el modo de como fueron presentadas dichas cuentas trimestrales; que lo fueron en un folio a modo como resumen de los libros de contabilidad, siendo denegada tal presentación de cuentas en el mismo acto por la Corporación, y así se hace constar y consta en esta acta actual.

9º Con el quorum exigido por el artículo 317 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido, se acordó aplicar para el ejercicio de 1968, las siguientes ordenanzas fiscales, aprobando al mismo tiempo las respectivas tarifas, etc. Dichas Ordenanzas, aprobadas para el mentado ejercicio de 1968, son las siguientes:

- Ordenanzas Promovidas -

- 1.- Sello Municipal
- 2.- Tenencia de perros
- 3.- Tránsito de animales domésticos. por
- ✓ 4.- Prestación personal y de transportes.-
- ✓ 5.- Riqueza Urbana
- ✓ 6.- Riqueza Rústica
- ✓ 7.- Contribuciones especiales por obras, instalaciones, etc.-
- 8.- Servicios del Matadero
- 9.- Industrias callejeras y ambulantes
- 10.- Escaparrates muestras letreros etc
- 11.- Rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

- 12- Carruajes, caballerías de lujo y velocipedos. -
- 13- Limpieza y ornato de fachadas. -
- 14- Impuesto de circulación de vehículos. -
- Ordenanzas modificadas -
- 15- Ocupación de la vía pública y puestos públicos. -
- 16- Inspección de calderas de vapor, etc.
- 17- Recogida de basuras.
- 18- Servicio de alcantarillado
- 19- Pompas fúnebres
- 20- Desagüe de canales y canalones a la vía pública.
- 21- Apertura de zanjias y calicatas.
- 22- Entrada de carruajes en edificios y solares particulares.
- 23- Postes, Palomillas etc. -
- 24- Cementerio Municipal. -
- 25- Mesas de café, botillerías, etc.
- 26- Vigilancia de establecimientos
- 27- Arbitrio sobre solares sin edificar.
- 28- Saca de arena y otros materiales
- 29- Licencia de apertura de establecimientos
- 30- Parada y situado en la vía pública de vehículos. -
- 31- Licencias para construcción de obras.
- 32- Plus Valia. -
- Ordenanzas suprimidas -
Voz pública. -
Puertas que abran al exterior. -
Servicio de agua potable a domicilio.
Puestos, barracas y casetas de venta. -

Suprimidas

Lo que se hará público por término de quince días, a efectos de que puedan formularse las reclamaciones que estimen justas dentro de dicho plazo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.22 de la ley de régimen local, Texto Refundido. Habiendo las veintidos treinta horas el Sr. Presidente dió por terminada la sesión, levantándose de ello la presente acta de lo que yo Secretario Accidental, doy fe:-

Dionisio Sastre

Pedro Cordero

Juana del Mar

Se la Herrera

Eduardo

Manuel

Laureano Kucorado

Arro